

*Proceso Verbal – Restitución de Inmueble Arrendado  
Radicación No. 2020-350/DF*

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente de la presente causa se encontró que obra en PDF N° 46, constancia de entrega del bien inmueble objeto de este proceso, la misma fue puesta en conocimiento por parte del apoderado del extremo activo de la Litis previo requerimiento realizado por esta célula judicial.

Del estudio de tales documentos entiende el despacho que el fin último de este proceso se encuentra agotado, es decir, se materializó la entrega del bien inmueble arrendado, evidenciando que se dio fin a la renuencia que existía por parte del arrendatario para realizar la restitución al aquí demandante.

Acto seguido es menester señalar que la figura de TERMINACIÓN solo está dada en el estatuto procesal vigente para PROCESOS EJECUTIVOS, por lo que este despacho se encuentra en el deber de interpretar el arrimo de estos memoriales en los términos del artículo 42 N° 5 del C.G.P, para así dar una solución de fondo congruente con el trámite del proceso.

Una vez dicho lo anterior, es dable concluir que en el radicado bajo trámite existe el fenómeno denominado **SUSTRACCIÓN DE MATERIA**, instituto jurídico que se caracteriza por la desaparición de los supuestos de hecho o jurídicos que dan origen y sustentan una acción, lo que de primera mano ocasiona que la suscrita no pueda pronunciarse debido a la extinción de la causa que originó la necesidad de acudir a la administración de justicia en su jurisdicción civil.

Por lo anterior, el Juzgado 14 Civil Municipal de Bucaramanga:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DAR POR TERMINADO el presente proceso de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO promovido por **SAMUEL CABALLERO AVILA**, en contra de **DANIEL ALFONSO BARRIOS SARMIENTO**.

**SEGUNDO:** Ejecutoriada la presente decisión, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

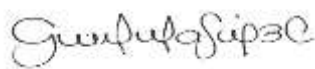
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES  
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **182** QUE SE  
FIJÓ EL DIA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2021



**GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO**  
**SECRETARIA**